

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende realizar la valoración de la contratación, mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, de la redacción de un Proyecto Técnico así como de la Dirección de Obra de las actuaciones de adecuación hidráulica de las aguas pluviales del polígono industrial Alto de Milagros con el fin de cumplir las disposiciones marcadas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA

Las condiciones de la oferta incluían como objeto el proporcionar al Ayuntamiento de Milagros una herramienta que permita la correcta ejecución y contratación de la ejecución de las instalaciones que aumenten la capacidad de entubamiento actual y construir una balsa de laminación que disminuya el caudal punta a evacuar y que a su vez, decante las aguas pluviales procedentes de polígono industrial "Alto de Milagros SUI-1 y SUI-2" ante el requerimiento de la confederación Hidrográfica del Duero.

Por lo tanto el alcance será la entrega al Ayuntamiento del "Proyecto de actuaciones de adecuación hidráulica de las aguas pluviales del nuevo polígono industrial Alto de Milagros hasta su evacuación del río Riaza y dirección de obra de la actuación" que incluya la documentación técnica necesaria para establecer de forma detallada las obras a realizar en el cauce del Arroyo Valdequemado y para la construcción del tanque de almacenamiento y laminación, incluyendo memoria descriptiva de las características técnicas, y justificación de su dimensionamiento tal como exige al Ayuntamiento de Milagros la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD).

Las Prescripciones Técnicas vendrán marcadas por las necesidades anteriormente expuestas del Ayuntamiento de Milagros así como por el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de obras.

Los criterios de adjudicación han sido los siguientes:

1. Oferta económica..... Hasta 85 puntos
2. Oferta técnica.....Hasta 5 puntos
3. Mejoras propuestasHasta 10 puntos

1. La "**oferta económica**" se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más barata*.



2. La "**oferta técnica**" se valorará de la siguiente manera:

- Adecuación de la metodología a las características: *3 puntos*

- Adecuación del cronograma a la realización de los trabajos: *2 puntos*
3. Las “**mejoras propuestas**” se valorarán de la siguiente manera:
- Alcance de los trabajos adicionales al mínimo exigido en estas Bases: *8 puntos*
 - Reducción del plazo sobre el máximo de ejecución (Indicar el plazo en semanas): *2 puntos*.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Las empresas que han presentado oferta, a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos, han sido

-  EIC. Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
-  HYDRA. Tecnología del agua

4. PUNTUACIÓN

De acuerdo a las condiciones de la oferta técnica, se obtiene el siguiente baremado para cada empresa ofertante:

| EMPRESA OFERTANTE | OFERTA ECONÓMICA | | OFERTA TÉCNICA | MEJORAS | TOTAL |
|-------------------|------------------|--------|----------------|---------|-------|
| | IMPORTE | PUNTOS | PUNTOS | PUNTOS | |
| EIC | 10829,5 | 85 | 5 | 7 | 97 |
| HYDRA | 10840 | 84,92 | 5 | 7,5 | 97,42 |
| | | | | | 0 |
| | | | | | 0 |

5. ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, se ha determinado otorgar el contrato a la empresa HYDRA, Tecnología del Agua.

Al contratista propuesto, se le han adjudicado 0 contratos menores por un importe total de 0 €, de modo que, junto con el contrato que se pretende formalizar, no supera la cifra de 40.000/15.000€.

El contratista propuesto, dispone de suficiente capacidad de obrar y cuenta con la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 10 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

Asimismo, la empresa adjudicataria, está obligada a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Económicas de la Oferta, (SODEBUR 059-18 (c)).

Fdo. Germán Saiz Mantecón
Ingeniería Industrial e Inversiones
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos